



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060403825

Fecha: 26/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CON-20-07-2018, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS EN LA SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades y competencias conferidas por la Constitución Política y la Ley, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que igualmente la ley 80 de 1993 en el numeral primero del artículo 32 establece que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 las Entidades Públicas, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

6. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia adelantó la licitación Pública No. LIC-20-06-2018 para la contratación del "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", dicho proceso fue adjudicado mediante resolución No. 2018060402357 del 19 de diciembre de 2018.
7. Que en razón de lo anterior, mediante el presente concurso de méritos No. CON-20-07-2018 se adelantará la contratación para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LA SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
8. Que la apertura del proceso se ordenó mediante Resolución N° S2018060369775 del 24 de noviembre de 2018.
9. Que el proceso de contratación se desarrolla por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012° y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$839.995.524)**, con IVA incluido del (19%), un factor multiplicador de 2.11 y un valor estimado para reajustes de: **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (31.870.215,00)**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - cuenta con:

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS (VF)

Descripción: Las obras e interventorías para el mantenimiento de la red vial secundaria discriminados por subregiones y formas de atención, donde se tienen las siguientes actividades: mantenimiento manual y mecánico de vías, recuperación de la superficie de rodadura, construcción de obras de contención, construcción de obras de drenaje y construcción de obras.

VF N°: 6000002481 fecha de creación 30-07-2018

Ítem: 01 Valor \$ 16.000.000.000 COP

Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050

Proyecto: 18-0035/001Manteni

VF N°: 6000002482 fecha de creación 30-07-2018

Ítem: 01 Valor \$ 4.000.000.000 COP

Rubro: VI.9.3/1120/0-3120/310503000/000050

Proyecto: 18-0035/001Manteni

VF N°: 6000002483 fecha de creación 30-07-2018

Ítem: 01 Valor \$ 8.000.000.000 COP

Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050

Proyecto: 18-0035/001Manteni

BANCO DE PROYECTOS:

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254

Vigencia: desde el 31 de octubre del 2018 hasta el 29 de enero del 2019

Elemento PEP: 18-0035

11. Que el plazo para la ejecución de los trabajos está estimado en OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso fue designado mediante Resolución No. S2018060279830 del 29 de agosto de 2018.
13. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicados en el SECOP el 16 de noviembre del 2018. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 24 de noviembre de 2018.
14. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
15. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
16. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 4 de diciembre de 2018, a las 14:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO INGESCOR ANTIOQUIA INGESCOR LTDA 50% - JUAN CARLOS RIOS URUETA 25% - DONAL BOGOTA BAUTISTA 25%
2	CONSORCIO INTERVENTORES ANTIOQUIA ANA ISABEL HENDE CARREÑO 50% - SIETE SAS 25% - INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA 25%
3	GMC INGENIEROS S.A
4	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA IAR PROYECTOS SAS 50% - BATEMAN INGENIERIA SA 50%
5	CONSORCIO VIAL GS 2018 GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 30%
6	CONSORCIO SUROESTE TL TNM INGENIERIA SAS 50% - NOGAALL SA 50%
7	CONSORCIO HORUS 07 GRUPO POSSO SAS 50% - INGENIERIA MONCADA GUERRERO SA 25% - ABIF INGENIERO SAS 25%
8	DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S
9	CONSORCIO PS 07-2018 PEYCO COLOMBIA 50% - SERINCO COLOMBIA 50%
10	CONSORCIO INTER ORIENTE INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%
11	CONSORCIO INTERDESARROLLO JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50% - ARM CONSULTING LTDA 50%
12	CONSORCIO ANTIOQUIA 07 JUAN AMADO LIZARAZO 50% - ESAO LTDA 50%
13	CONSORCIO MMT0 ORIENTE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS SAS 50% - RAFAEL EDUARDO ANGEL SALDARRIAGA 50%
14	CONSORCIO INTERANTIOQUIA07-2018 GNG INGENIERIA SAS 50% - ING INGENIERIA SAS 50%
15	UNION TEMPORAL VIAS ANTIOQUIA 20-07-2018 ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA 40% - MYRIAM CASTELBLANCO VELA 60%
16	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
17	CONSORCIO CMI INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS SAS 70% - MSC INGENIERIA SAS 30%

No.	PROPONENTE
18	CONSORCIO ANTIOQUIA INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS 50% - CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 25% - DISEÑOS VIAS Y PAVIMENTOS SAS 25%
19	CONSORCIO SEDIC-CB-20-07 ¹
20	CONSORCIO CB VIAS CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS 50% - BIENES Y OBRAS SAS 50%
21	CONSORCIO ANTIOQUIA 07 SIGT INGENIEROS Y CONSUKLTORES SAS 50% - INGENIERIA DF SAS 45% - INCOYDESA INGENNYA SUCURSAL COLOMBIA 5%
22	CONSORCIO ECORIENTE ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS 25% - RUTH ELENA TABARES ZULETA 50% - GINPROCOL SAS 25%
23	CONSORCIO INTEREL ORIENTE INTEROBRAS ER SAS 50% - ELBERTO RODRIGUEZ 50%
24	VIASTOP SAS
25	CONSORCIO INTER-20-07. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA 67% - CONCEP SAS 33%
26	VELNEC SA
27	CONSORCIO VF VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ 70% - FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA 30%
28	CONSORCIO GCO GERARDO CORREDOR VILLALBA 50% - COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA EN REORGANIZACION 50%
29	CONSORCIO VIAL DML 07 DPC INGENIEROS SAS 25% - MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA 50% - LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL 25%
30	CONSORCIO ANTIOQUIA CS CGR SAS 50% - SAITEC SA SUCURSAL COLOMBIA 50%
31	COZADEL SAS
32	SODICON SAS
33	CONSORCIO SEDIC - CB- 20- 07 SEDIC SA 60% - CB INGENIEROS 40%

17. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentra publicado en el SECOP.
18. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
19. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
20. Que el informe de evaluación del proceso se publicó en el SECOP el 12 de diciembre de 2018, estableciéndose como periodo de traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones hasta el 17 de diciembre de 2018.
21. Que las observaciones presentadas al informe de evaluación y sus respectivas respuestas fueron atendidas mediante documento publicado en el SECOP el 19 de diciembre de 2018. En la misma fecha fue publicado el informe de evaluación ajustado a observaciones.
22. Que como resultado del informe de evaluación del proceso se tiene el siguiente detalle:

Resumen de La Evaluación de Requisitos Habilitantes

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
1	CONSORCIO INGESCOR ANTIOQUIA (INGESCOR LTDA 50% - JUAN CARLOS RIOS URUETA 25% - DONAL BOGOTA BAUTISTA 25%)	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO INTERVENTORES ANTIOQUIA (ANA ISABEL HENDE CARREÑO 50% - SIETE SAS 25% - INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA 25%)	RECHAZADO	HÁBIL
3	GMC INGENIEROS S.A	HÁBIL	HÁBIL

¹ Como consta en acta de cierre, se deja constancia que la propuesta No. 19 fue retirada por el interesado previamente al momento del cierre.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
4	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA(IAR PROYECTOS SAS 50% - BATEMAN INGENIERIA SA 50%)	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORCIO VIAL GS 2018(GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 30%)	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO ORIENTE NT (TNM INGENIERIA SAS 50% - NOGAALL SA 50%)	RECHAZADO	NO HÁBIL
7	CONSORCIO HORUS 07 (GRUPO POSSO SAS 50% - INGENIERIA MONCADA GUERRERO SA 25% - ABIF INGENIERO SAS 25%)	HÁBIL	HÁBIL
8	DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO PS 07-2018 (PEYCO COLOMBIA 50% - SERINCO COLOMBIA 50%)	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO INTER ORIENTE (INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCIO INTERDESARROLLO (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50% - ARM CONSULTING LTDA 50%)	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO ANTIOQUIA 07 (JUAN AMADO LIZARAZO 50% - ESAO LTDA 50%)	HÁBIL	HÁBIL
13	CONSORCIO MMTO ORIENTE (CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS SAS 50% - RAFAEL EDUARDO ANGEL SALDARRIAGA 50%)	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSORCIO INTERANTIOQUIA07-2018 (GNG INGENIERIA SAS 50% - ING INGENIERIA SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL
15	UNION TEMPORAL VIAS ANTIOQUIA 20-07-2018 (ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA 40% - MYRIAM CASTELBLANCO VELA 60%)	HÁBIL	HÁBIL
16	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO CMI (INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS SAS 70% - MSC INGENIERIA SAS 30%)	HÁBIL	HÁBIL
18	CONSORCIO ANTIOQUIA (INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS 50% - CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 25% - DISEÑOS VIAS Y PAVIMENTOS SAS 25%)	HÁBIL	HÁBIL
20	CONSORCIO CB VIAS (CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS 50% - BIENES Y OBRAS SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO ANTIOQUIA 07 (SIGT INGENIEROS Y CONSUKLTORES SAS 50% - INGENIERIA DF SAS 45% - INCOYDESA INGENNYA SUCURSAL COLOMBIA 5%)	RECHAZADO	HÁBIL
22	CONSORCIO ECORIENTE (ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS 25% - RUTH ELENA TABARES ZULETA 50% - GINPROCOL SAS 25%)	HÁBIL	HÁBIL
23	CONSORCIO INTEREL ORIENTE (INTEROBRAS ER SAS 50% - ELBERTO RODRIGUEZ 50%)	HÁBIL	HÁBIL
24	VIASTOP SAS	HÁBIL	NO HÁBIL
25	CONSORCIO INTER-20-07 (SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA 67% - CONCEP SAS 33%)	HÁBIL	HÁBIL
26	VELNEC SA	HÁBIL	HÁBIL
27	CONSORCIO VF (VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ 70% - FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA 30%)	RECHAZADO	HÁBIL
28	CONSORCIO GCO (GERARDO CORREDOR VILLALBA 50% - COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA EN REORGANIZACION 50%)	RECHAZADO	HÁBIL
29	CONSORCIO VIAL DML 07 (DPC INGENIEROS SAS 25% - MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA 50% - LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL 25%)	RECHAZADO	HÁBIL
30	CONSORCIO ANTIOQUIA CS (CGR SAS 50% - SAITEC SA SUCURSAL COLOMBIA 50%)	RECHAZADO	HÁBIL
31	COZADEL SAS	HÁBIL	HÁBIL
32	SODICON SAS	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
33	CONSORCIO SEDIC - CB- 20- 07 (SEDIC SA 60% - CB INGENIEROS 40%)	HÁBIL	HÁBIL

23. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos según los criterios establecidos en el numeral 4.1 del pliego de condiciones así:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

- | | |
|---|--------------------|
| 1. Experiencia específica del proponente: | Puntaje máximo 890 |
| 2. Oferta de Origen Nacional: | Puntaje máximo 100 |
| 3. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad | Puntaje máximo 10 |
| TOTAL PUNTAJE: | 1.000 |

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	
1	CONSORCIO INGESCOR ANTIOQUIA (INGESCOR LTDA 50% - JUAN CARLOS RIOS URUETA 25% - DONAL BOGOTA BAUTISTA 25%)	792,563	100	10	902,563
3	GMC INGENIEROS S.A	791,069	100	10	901,069
4	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA(IAR PROYECTOS SAS 50% - BATEMAN INGENIERIA SA 50%)	840,564	100	10	950,564
5	CONSORCIO VIAL GS 2018(GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 30%)	840,652	100	10	950,652
7	CONSORCIO HORUS 07 (GRUPO POSSO SAS 50% - INGENIERIA MONCADA GUERRERO SA 25% - ABIF INGENIERO SAS 25%)	840,542	100	10	950,542
8	DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S	790,797	100	10	900,797
9	CONSORCIO PS 07-2018 (PEYCO COLOMBIA 50% - SERINCO COLOMBIA 50%)	0,000	100	0	100
10	CONSORCIO INTER ORIENTE (INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%)	840,564	100	10	950,564
11	CONSORCIO INTERDESARROLLO (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50% - ARM CONSULTING LTDA 50%)	0,000	100	0	100
12	CONSORCIO ANTIOQUIA 07 (JUAN AMADO LIZARAZO 50% - ESAO LTDA 50%)	0,000	100	10	110
13	CONSORCIO MMTO ORIENTE (CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS SAS 50% - RAFAEL EDUARDO ANGEL SALDARRIAGA 50%)	790,643	100	10	900,643
14	CONSORCIO INTERANTIOQUIA07-2018 (GNG INGENIERIA SAS 50% - ING INGENIERIA SAS 50%)	827,232	100	10	937,232
15	UNION TEMPORAL VIAS ANTIOQUIA 20-07-2018 (ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA 40% - MYRIAM CASTELBLANCO VELA 60%)	844,052	100	10	954,052

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	
16	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	776,987	100	10	886,987
17	CONSORCIO CMI (INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS SAS 70% - MSC INGENIERIA SAS 30%)	0,000	100	0	100
18	CONSORCIO ANTIOQUIA (INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS 50% - CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 25% - DISEÑOS VIAS Y PAVIMENTOS SAS 25%)	887,955	100	10	997,995
20	CONSORCIO CB VIAS (CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS 50% - BIENES Y OBRAS SAS 50%)	0,000	100	0	100
22	CONSORCIO ECORIENTE (ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS 25% - RUTH ELENA TABARES ZULETA 50% - GINPROCOL SAS 25%)	890,000	100	10	1000
23	CONSORCIO INTEREL ORIENTE (INTEROBRAS ER SAS 50% - ELBERTO RODRIGUEZ 50%)	812,421	100	10	922,421
25	CONSORCIO INTER-20-07 (SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA 67% - CONCEP SAS 33%)	841,388	100	10	951,388
26	VELNEC SA	886,439	100	10	996,439
31	COZADEL SAS	272,085	100	0	372,085
32	SODICON SAS	612,662	100	0	712,662
33	CONSORCIO SEDIC - CB- 20- 07 (SEDIC SA 60% - CB INGENIEROS 40%)	758,512	100	10	868,512

24. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 21 de diciembre de 2018 siendo las 14:30 horas, se dio instalación a la audiencia de apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento definido por la Entidad en el numeral 4.5. del pliego de condiciones según el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1°	22	CONSORCIO ECORIENTE (ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS 25% - RUTH ELENA TABARES ZULETA 50% - GINPROCOL SAS 25%)	1000,000
2°	18	CONSORCIO ANTIOQUIA (INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS 50% - CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 25% - DISEÑOS VIAS Y PAVIMENTOS SAS 25%)	997,995

25. En representación del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad compareció su apoderado Manuel Adolfo Ortiz Jiménez identificado cédula 80.791.975 quien exhibió el poder debidamente constituido el cual se anexa al expediente del proceso. El proponente ubicado en segundo orden no compareció a la audiencia.

26. Que una vez revisada la propuesta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad se concluyó que esta se ajustó a los requerimientos del pliego de condiciones y no hubo lugar a ajustes.

27. Que el valor ofertado por el proponente ubicado en primer orden asciende a la suma de \$839.983.291 incluido IVA, y un factor multiplicador de 2.11.

28. Que la evaluación del proceso y recomendación para adjudicación fue presentado al Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física para su conocimiento.
29. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
30. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados al concurso de méritos No. CON-20-07-2018 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO ECORIENTE (ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS 25% - RUTH ELENA TABARES ZULETA 50% - GINPROCOL SAS 25%) representado por MAURICIO GOMEZ CAICEDO mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.150.916 el Contrato derivado del concurso de méritos No. CON-20-07-2018 cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LA SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" para lo cual el valor presentado por el proponente asciende a la suma de \$839.983.291 incluido IVA y un factor multiplicador de 2.11. Sin embargo, el valor aquí expresado será ajustado previa celebración del contrato, según lo establecido en el subnumeral del numeral 4.5 del pliego de condiciones una vez el adjudicatario presente la información requerida en el numeral 1.7.1 sobre el cálculo del factor multiplicador.

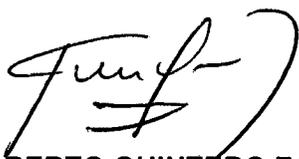
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

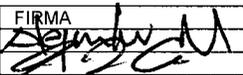
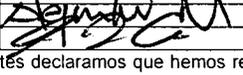
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sergio Alejandro Mazo Bohórquez		21/12/2018
Revisó:	Lucas Jaramillo Cadavid		21/12/2018
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			